

## ACTA NÚM. 003 APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024) el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del Comité, designada mediante Acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión extraordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión extraordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el análisis y el informe económico de las ofertas, de fechas dieciséis (16) y diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), respectivamente, y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por exclusividad para la contratación de agencia de viajes para la compra de boletos aéreos, hospedajes, y coordinación de actividades, de referencia núm. PEEEX-CPJ-18-2024.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de excepción por exclusividad para la *contratación de agencia de viajes para la compra de boletos aéreos, hospedajes, y coordinación de actividades*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-18-2024, mediante Acta núm. 002 de informes preliminares constituidos en definitivos, en fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024), consistentes en:

- i. Aprobado y constituido en definitivo el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos, **Natalia Lama**, asistente administrativa; **José Rafael Cruz Velázquez**, secretario auxiliar de la Gerencia de Protocolo y **Manuel E. Pérez Báez**, gerente de protocolo, todos pertenecientes a la Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos del Consejo del Poder Judicial.
- ii. Aprobado y constituido en definitivo el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.
- iii. Ordenado a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial informar a los peritos designados para la evaluación de las distintas fases de este proceso acerca de la habilitación o no

habilitación de los oferentes participantes, a fin de que procedan a realizar la evaluación correspondiente a la oferta económica de este procedimiento.

- iv. Realizada la notificación del resultado de los informes de evaluación de ofertas, en fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024), por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, mediante comunicaciones núms. GCC-435-2024, GCC-436-2024 y GCC-437-2024, a los oferentes SERVICES TRAVEL, S.R.L.; AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L. y TRAVELISTA, S.R.L.

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. Informe de evaluación económica de las ofertas, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, **Natalia Lama**, asistente administrativa; **José Rafael Cruz Velázquez**, secretario auxiliar de la Gerencia de Protocolo y **Manuel E. Pérez Báez**, gerente de protocolo, todos pertenecientes a la Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos del Consejo del Poder Judicial, el cual se indica lo siguiente:

*“(…) Conforme a la evaluación de la propuesta económica presentada por los oferentes no se identificaron desviaciones presupuestarias y los precios ofertados corresponden a los precios históricos del mercado.*

*De igual manera durante el proceso de evaluación económica de la propuesta fueron validados los lotes requeridos, sus componentes y las cantidades de cara a los requerimientos técnicos contenidos en la ficha técnica. En ese sentido, constatamos el cumplimiento de la propuesta técnica según lo indicado en nuestro informe de evaluación y su correspondencia con la propuesta económica presentada.*

*Aseguramos que los criterios utilizados para la realización de este documento están basados en los principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial.*

*Para el Lote 1 vemos que las 2 agencias tienen un empate con el porcentaje de tasa por servicio y para el Lote 2 vemos también que las 2 agencias tienen un empate con el porcentaje de tasa por servicio (…)”*

- b. Análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el cual se pudo constatar que las ofertas presentadas por las empresas **Services Travel, S.R.L.** y **Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L.** cumplen debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y vigencia, y las propuestas económicas son como sigue:
- Para el **Lote 1 - Boletería aérea y boleto de tren: Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a: Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente, invitaciones**, ambas son por el monto estipulado de **diez millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000,000.00)**, presentando ambas el porcentaje de tasa por servicio de **cero por ciento (0.00%)**;

- Para el **Lote 2 - Hospedaje y contratación de servicios de salones para reuniones, reserva de restaurantes, alimentación y bebidas, recursos audiovisuales, de sonido y pantallas en el marco de reuniones y encuentros requeridos por la Dirección General de Comunicaciones y Contratación de servicio de logística de transporte en el marco de reuniones a nivel internacional y nacionales**, se realizaron por el monto estipulado de cuarenta millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000,000.00), y ambas empresas presentaron el porcentaje de tasa por servicio de **cero por ciento (0.00%)**.

Que luego de verificada la documentación hasta ahora presentada donde se evidencia que ambas propuestas ofrecen el mismo porcentaje de tasa por servicio, este Comité de Compras y Contrataciones entiende procede realizar una elección al azar en presencia de un/una notario público y los interesados, utilizando el procedimiento de sorteo, según lo establecido en el numeral 22 de la ficha técnica que rige el presente proceso. Luego de la realización de este, se prosiguió con la revisión de los siguientes documentos.

- c. Acto notarial número diecisiete barra dos mil veinticuatro (17/2024), folios núms. treinta y cinco (35) y treinta y seis (36), de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por el notario público **Lic. Tomás Alberto Jiménez Rodríguez**, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios con la colegiatura número tres mil ochocientos cincuenta y seis (3856) y, en el que resultó un sorteo que decide el desempate de los oferentes **Services Travel, S.R.L. y Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L.**, en virtud de que esas empresas ofrecen una tasa por servicio igual al cero por ciento (0%), resultando ganador para el **Lote 1: Boletería aérea y boleto de tren: boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a: Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente, invitaciones, para uso del Poder Judicial** el oferente **Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L.**; y para el **Lote 2: Hospedaje y contratación de servicios de salones para reuniones, reserva de restaurantes, alimentación y bebidas, recursos audiovisuales, de sonido y pantallas en el marco de reuniones y encuentros requeridos por la Dirección General de Comunicaciones y Contratación de servicio de logística de transporte en el marco de reuniones a nivel internacional y nacionales** el oferente **Services Travel, S.R.L.**

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones entiende que

- De acuerdo con los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, y atendiendo al criterio de adjudicación establecido en el numeral 22 de la ficha técnica del procedimiento, que establece que: *“La adjudicación será decidida por **lotes** a favor del (de los) oferente(s) cuya(s) propuesta(s): **1) haya(n) sido calificada(s) como CUMPLE(N) en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas** requeridas en las presentes especificaciones técnicas; y 2) **Presente(n) menor porcentaje de tasa por servicio.** (...) En caso de empate entre dos (2) o más oferentes, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento: El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.”*
- En virtud de lo anterior expuesto, este comité decide adjudicar el **Lote 1** al oferente **Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L.**, con un porcentaje de tasa por servicio de **cero por ciento (0%)** por un monto total

con impuestos incluidos de **diez millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000,000.00)** en “*boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a: Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente, invitaciones*”; de igual forma adjudicar para el **Lote 2** al oferente **Services Travel, S.R.L.**, con un porcentaje de tasa por servicio de **cero por ciento (0%)** por un monto total con impuestos incluidos de **cuarenta millones de pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$40,000,000.00)** en “*hospedaje y contratación de servicios de salones para reuniones, reserva de restaurantes, alimentación y bebidas, recursos audiovisuales, de sonido y pantallas en el marco de reuniones y encuentros requeridos por la Dirección General de Comunicaciones y Contratación de servicio de logística de transporte en el marco de reuniones a nivel internacional y nacionales*”.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el numeral 22 de la ficha técnica del proceso, de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el cual regula los aspectos concernientes a la adjudicación establece lo siguiente: “*La adjudicación será decidida por lotes a favor de (de los) oferente(s) cuya(s) propuesta(s): 1 haya(n) sido calificada(s) como CUMPLE(N) en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes especificaciones técnicas; y 2) Presente(n) menor porcentaje de tasa por servicio en el lote 1 y mayor porcentaje de descuento por servicio en el lote 2. (...) En caso de empate entre dos (2) o más oferentes, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento: El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.*”

Que el artículo 103 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023) expresa: “*La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas*”.

Que el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: “*El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto*

*administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales.*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: La ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024); el acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares constituidos en definitivos, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024); el informe de evaluación económica de las ofertas, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, Natalia **Lama**, asistente administrativa; **José Rafael Cruz Velázquez**, secretario auxiliar de la Gerencia de Protocolo y **Manuel E. Pérez Báez**, gerente de protocolo, todos del Consejo del Poder Judicial; el análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; el Acto notarial número diecisiete barra dos mil veinticuatro (17/2024), de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por el notario público **Lic. Tomás Alberto Jiménez Rodríguez**, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios, número tres mil ochocientos cincuenta y seis (3856).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

**PRIMERO: ADMITIR** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 y el Párrafo III del artículo 20 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Artículo 21“(…) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)*” Párrafo III del artículo 20 “*La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

**SEGUNDO: APROBAR** el informe de evaluación económica de las ofertas, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, Natalia **Lama**, asistente administrativa; **José Rafael Cruz Velázquez**, secretario auxiliar de la Gerencia de Protocolo y **Manuel E. Pérez Báez**, gerente de protocolo, todos del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *contratación de agencia de viajes para compra de boletos aéreos, hospedajes, y coordinación de actividades*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-18-2024.

**TERCERO: APROBAR** el análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *contratación de agencia de viajes*



para compra de boletos aéreos, hospedajes, y coordinación de actividades, de referencia núm. PEEEX-CPJ-18-2024.

**CUARTO: ADJUDICAR** el procedimiento de excepción por exclusividad para la *contratación de agencia de viajes para compra de boletos aéreos, hospedajes, y coordinación de actividades*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-18-2024, en la forma siguiente:

| Nombre del oferente  | Descripción  | Cantidad              | Monto total adjudicado por lotes | Porcentaje por servicio |
|--|--|-----------------------|----------------------------------|-------------------------|
| <b>Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L.</b><br>RNC<br>1-01-54911-4 | <b>Lote 1</b><br>Boletería aérea y boleto de tren: Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a: Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente, invitaciones internacionales y nacionales para uso del Poder Judicial  | 1<br>servicio general | RD\$10,000,000.00                | 0.00%                   |
| <b>Services Travel, S.R.L.</b><br>RNC<br>1-01-56607-8                | <b>Lote 2</b><br>Hospedaje y contratación de servicios de salones para reuniones, reserva de restaurantes, alimentación y bebidas, recursos audiovisuales, de sonido y pantallas en el marco de reuniones y encuentros requeridos por la Dirección de Comunicaciones. Contratación de servicio de logística de transporte en el marco de reuniones a nivel internacional y nacionales. | 1<br>servicio general | RD\$40,000,000.00                | 0.00%                   |

**Total, general adjudicado RD\$ 50,000,000.00**

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

**Tiempo de entrega:** El proveedor que resulte seleccionado adjudicatario deberá realizar la entrega de los servicios requeridos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, para su aprobación. Una vez aprobado el servicio requerido por parte de la institución, deberá remitirlo sea de forma física o digital. Cabe destacar que las solicitudes de reserva serán a requerimiento.

**Condiciones de pago:** La facturación será a crédito a 30 días por cada servicio que se realice, contra recepción conforme elaborada por Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos, la presentación de la factura con comprobante gubernamental y constancia de pago de impuestos al día.



**QUINTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024) años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.